

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000435 2012/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 12 2 JUN 2012

VISTO:

Informe Nº 082-2012/GRT/GRDE-SGSP-ING-CGM, sobre Expediente Técnico, Acuerdo de Consejo Regional Nº 019-2012/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 23 de Mayo del 2012, Informe Nº 435-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, Informe Nº 332-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 19 de Junio del 2012 e Informe Nº 324-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo Nº 197º de la Constitución Política del Perú, en armonía y concordancia con la Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, además tienen como Finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que en el marco de lo que establece la ley Nº 27506, "Ley de Canon", que dicta disposiciones generales respecto a la distribución, utilización y determinación respecto a los tipos de canon, y según la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012, en su Centésima Decima Primera Disposición Final, establece la vigencia permanente de lo señalado en la Decima Tercera Disposición Final de la ley Nº 29289, cuya, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2009, en su Decima Tercera Disposición final señala el uso del Canon y sobre canon y regalías mineras se sujeta a lo siguiente: utilizar hasta un veinte por ciento (20 %) de los recursos provenientes del canon y sobre canon y regalía minera, a que se refiere la Ley 28258, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local priorizando Infraestructura básica.

Que, mediante Ley Nº 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) que determina la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. A través del Decreto de Urgencia Nº 008-2012 se dictan medidas para la realización de actividades urgentes y oportunas en las zonas afectadas por desastres de gran magnitud, declaradas en estado de emergencia por la autoridad competente.

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000435 2012/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR
Tumbes, 22 JUN 2012

Que según Acuerdo de Consejo Regional Nº 009-2012/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 03 de marzo del 2012, en su Artículo Primero, señala DECLARAR a la Región Tumbes en SITUACION DE EMERGENCIA por el periodo de 30 días por la causal de GRAVE PELIGRO en todos los sectores de la Región Tumbes, priorizando el sector más afectado por los desbordes del rio Tumbes y Zarumilla.

Que según Acuerdo de Consejo Regional Nº 019-2012/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 23 de Mayo del 2012, en los considerandos se señala que con fecha 21 de mayo del 2012, la Oficina Regional de Defensa Civil, realizo una verificación de los daños ocasionados en el valle de Tumbes, emitiendo el informe Nº 307-2012/GRT-GGR-ORDC-J, mediante el cual recomienda a la entidad la medida de excepción de manera inmediata y necesaria ejecutando para ello actividades, en la cual se encuentra prevista la presente actividad denominada: "ALQUILER DE MAQUINARIA Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE MURO DE PROTECCION BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES - REGION", cuyo monto asciende a la suma de **S/ 473,047.34**, (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 34/100 NUEVOS SOLES), en atención a la emergencia y rehabilitación de dichas zonas con lo cual se lograran mitigar los daños ocasionados por el desborde natural del rio Tumbes y las fuertes precipitaciones presentadas. Ante ello el Consejo Regional acuerda por unanimidad en su Artículo Primero; **EXONERAR** en vía de regularización, los procesos de selección para la adquisición de combustible y contratación de maquinaria de las diversas actividades que han sido realizadas por el Gobierno Regional de Tumbes, por la causal de situación de emergencia.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012/GOB.REG.TUMBES-P, se autoriza en el Presupuesto Institucional del Pliego 461, la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Tumbes para el ejercicio fiscal 2012, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 18 Canon, Sobre canon Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones; por ser de necesidad ejecutar proyectos y actividades, como medidas de excepción inmediatas y necesarias destinadas a atender la emergencia y la rehabilitación de las zonas afectadas, y de esa forma mitigar los efectos de las lluvias que se generaron en la Región Tumbes.

Que, en presente Actividad "ALQUILER DE MAQUINARIA Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE MURO DE PROTECCION BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES - REGION TUMBES", el objetivo central está dirigido a lograr la protección del canal principal de la Margen Izquierda y predios agrícolas del rio Tumbes. En vista de lo señalado el Gobierno Regional Tumbes, tiene como finalidad realizar el MANTENIMIENTO DE MURO DE PROTECCION BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES, en una

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000435 2012/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 22 JUN 2012

extensión de 70 ml, para lo cual se ha elaborado el correspondiente Expediente Técnico. Asimismo se detalla el Presupuesto referencial, ascendente a la suma de S/ 473,047.34, (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 34/100 NUEVOS SOLES).

Que por Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, se establecen medidas y disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, sobre la ejecución de las obras por Administración directa, que en su artículo Nº 1, numeral 3, señala que es requisito indispensable para la ejecución, contar con el expediente técnico aprobado, el mismo que comprenderá básicamente: memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Presupuesto Analítico, Resumen General, Cronograma de desembolsos, Análisis de Costos Unitarios y en concordancia con el numeral 24 del anexo único "Anexo de Definiciones" del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en el caso de las Obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara la misma y con el expediente técnico aprobado....."

Que, de acuerdo al Informe Nº 082-2012/GRT-GRDE-SGSP-ING-CGM, el Ing. Proyectista Carlos Alberto Guerra Maceda, responsable de la elaboración del expediente técnico ha procedido a suscribir todas las páginas del referido Expediente Técnico. La Actividad materia de la presente Resolución, se encuentra comprendida en su ámbito de ejecución en el distrito de San Jacinto, Provincia y departamento de Tumbes.

Que, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, mediante Informe Nº 332-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 19 de Junio del 2012, da cuenta de la Asignación Presupuestal para la ejecución de la Actividad denominada "ALQUILER DE MAQUINARIA Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE MURO DE PROTECCION BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES - REGION TUMBES", ascendente a la suma de S/ 473,047.34, (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 34/100 NUEVOS SOLES).

Que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Informe Nº 435-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, Solicita ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la correspondiente disponibilidad presupuestal, para la ejecución de la presente actividad.

Que la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 324-2012/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, da cuenta de la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la Actividad "ALQUILER DE MAQUINARIA Y ADQUISICION

Gobierno Regional Tumbes

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000435 2012/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 22 JUN 2012

DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE MURO DE PROTECCION BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES – REGION TUMBES”, por la fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el Monto de S/ 473,047.34, (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 34/100 NUEVOS SOLES)

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaría General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional RER Nº 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P y RER Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad “ALQUILER DE MAQUINARIA Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE MURO DE PROTECCION BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES – REGION”, cuyo monto asciende a la suma de S/ 473,047.34, (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON 34/100 NUEVOS SOLES), el cual cuenta con los siguientes documentos: memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto Base, Presupuesto Analítico, Resumen General, Cronograma de desembolsos Análisis de Costos Unitarios y Anexos.

ARTICULO SEGUNDO : PRECISAR, que el Presupuesto Analítico de Gasto de la presente Actividad “ALQUILER DE MAQUINARIA Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE MURO DE PROTECCION BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES – REGION”, es conforme al anexo adjunto y es parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO : EL EGRESO, que origine la ejecución del Expediente Técnico de la Actividad “ALQUILER DE MAQUINARIA Y ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO DE MURO DE PROTECCION BOCATOMA LA PEÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TUMBES – REGION”, se afectara a la cadena funcional programática siguiente:

CORRELATIVA	:	0204
PROGRAMA	:	9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos.
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT / AI / OBRA	:	5-001038 Prevención y Mitigación de Desastres

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000435 2012/GOB. REG. TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 22 JUN 2012

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Alberto Sigfredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

FUNCIÓN	:	05 Orden Publico y Seguridad.
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	016 Gestión de Riesgos y Emergencias
GRUPO FUNCIONAL	:	0035 Prevención de Desastres.
FINALIDAD	:	00581 Desarrollo de acciones preventivas.
FTE DE FTO	:	5 Recursos Determinados.
RUBRO	:	18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
MONTO	:	S/.473,047.34
CG/GGG	:	2.3 Bienes y Servicios



ARTICULO CUARTO: DISPONER, su ejecución por la Modalidad de Administración Directa.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR y notificar la presente Resolución a las oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL - TUMBES
Prof. SEGUNDO R. MORENO PACHERRES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO